



Referencia:	2022/97296Z
Solicitud:	Instrucciones, protocolos y circulares municipales.
SECRETARÍA (LSL032W)	

**M. DOLORES GALIANA PÉREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 2 de diciembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**45. SECRETARÍA.**

**Referencia: 2022/97296Z.**

Acuerdo para la modificación refundida del CDC y el CDP y aprobación de las líneas de actuación de 2022-2023 en Secretaría General.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobaron las instrucciones para la puesta en marcha de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Elche, comenzando su inicio el 2 de marzo de 2020. En las citadas normas se aprobaba un cuadro de clasificación archivística (en adelante, CDC) y un catálogo de procedimientos (en adelante CDP) que, establecido a priori del arranque y tras una largo proceso de dos años de estudio del funcionamiento y actividad de los distintos departamentos municipales, permitía recoger el modus operandi de las distintas unidades organizativas del Ayuntamiento, y que se configuraba como un cuadro abierto a la evolución de la administración y a la depuración y simplificación de los procedimientos en los que se recoge la actuación de la administración y sus relaciones con la ciudadanía.

En este proceso continuo de adaptación del funcionamiento municipal al modo electrónico, en fecha 7 de agosto de 2020, fue aprobado por Junta de Gobierno Local la modificación de los citados documentos, CDC Y CPD, refundiendo las reformas operadas por los motivos que en el texto del acuerdo se pusieron de manifiesto, fruto de la práctica municipal en la aplicación de la administración electrónica.

A fecha de hoy, transcurridos más de dos años desde la última modificación de ambos documentos integradores de la Política de gestión documental del Ayuntamiento, se hace necesario la aprobación de un **documento refundido que integre las altas, bajas y modificaciones acaecidas en el cuadro de clasificación archivística y en el catálogo de procedimientos municipal.**

En otro orden de cosas, en el marco de una administración en proceso continuo de innovación, se hace necesario la aprobación de distintas **líneas de actuación 2022-2023 impulsadas desde la Secretaría General** que se están llevando a cabo en los departamentos que gestionan la





administración electrónica municipal, la Secretaría como garante de la legalidad en procesos de modernización y responsable de la política de gestión documental del Ayuntamiento, en su superior dirección de los archivos y registros de la entidad local (artículo 3.2.I) del Real Decreto 128/2018), y la Sección de Administración Electrónica, adscrita al servicio de Modernización y Desarrollo Tecnológico, responsable del modelo tecnológico como conjunto de herramientas que dan soporte a la administración electrónica. En concreto, son varios los proyectos en desarrollo sobre los que se están trabajando los que hoy se traen para su aprobación al presente acuerdo: la mejora en la eficacia de las notificaciones electrónicas, la creación de un registro electrónico de apoderamientos (REA-ELX) y de un registro de funcionarios habilitados (RFH-ELX), la creación de un núcleo personal de carpetas ciudadanas (el PERNUC), la interoperabilidad entre las distintas administraciones públicas, la creación del Registro de Normas y Entes del Ayuntamiento de Elche y el Portal de Concejalas y Concejales (el PDC).

I.- Así, respecto del primero de los procesos aludidos, el que atañe al proceso de mejora en la eficacia de las **notificaciones electrónicas** que expide el Ayuntamiento y su recepción por la ciudadanía, está en estudio de desarrollo un sistema que integre la aplicación de administración electrónica con una plataforma de envío de **SMS a los teléfonos móviles** que la ciudadanía haya facilitado para sus relaciones con el Ayuntamiento.

Asimismo, se pretende el alta en el **Notifica**, que es el servicio compartido de gestión de notificaciones a través del cual la Administración General del Estado permite que los avisos de puesta a disposición de una notificación electrónica se publiquen en la **DEHÚ** o dirección electrónica habilitada única, donde la ciudadanía puede suscribirse para recibir aviso de puesta a disposición de todas las notificaciones y comunicaciones pendientes con cualquier organismo público, cualquiera que sea su ámbito territorial o funcional, sin necesidad de alta en cada una de las plataformas de cada ente emisor.

En el proceso de avance en la modernización de las notificaciones con la ciudadanía, asimismo se proyecta gestionar el alta del Ayuntamiento en la aplicación **SICER** del organismo de Correos y su integración con la plataforma de administración electrónica municipal, lo que permitirá una reducción de cargas administrativas y un mayor control del estado de las notificaciones que se remiten, mediante la automatización de los envíos.

En concreto, el sistema SICER, Sistema de Información y Control de Envíos Registrados, permite acceder en tiempo real a la información sobre remesas, envíos registrados y depositados en la oficina de Correos y el estado de los mismos; facilitando la programación de las remesas masivas de envíos, la presentación de los mismos en el momento de su admisión, mejorar las condiciones de entrega y disponer de información electrónica de retorno mediante intercambio de ficheros, cuyo reflejo, con la integración en la plataforma de administración electrónica municipal, será inmediato en el expediente electrónico que tramite la unidad municipal que realiza en envío.

Para tal proceder se hace necesario acordar la obligatoriedad de que no se produzca un envío desde ningún departamento municipal si no lleva el resguardo y etiqueta del SICER, control que deberá





realizarse por los notificadores del Ayuntamiento, y lo que garantizará que una vez entregada la notificación en papel por el servicio de correo se registre la fecha de recepción o los intentos o el carácter de infructuosa de la notificación, en su caso, en la aplicación y por integración con un reflejo automático en el expediente electrónico, sin necesidad de intervención personal.

Dentro de este proceso se prevé a medio plazo la necesaria contratación del servicio de impresión y ensobrado de las notificaciones que se expiden en papel, externalizando el servicio, con la consecuente reducción de cargas y agilización de procedimientos, al realizarse mediante integración con la plataforma de administración electrónica, reduciendo el tiempo en el envío y recepción de las notificaciones, así como la impresión de papel, el uso de etiquetas y el uso de material vario; lo que supone un ahorro de costes de material y de personal.

Todos estos proyectos, cuando supongan un coste económico para el Ayuntamiento, en el momento de puesta en marcha, serán presentados a la Junta de Gobierno para su aprobación individualizada, cuando se contemple la disponibilidad presupuestaria necesaria para su financiación.

**II.-** La segunda línea de actuación a aprobar, deviene de la necesidad de dar cumplimiento al mandato a todas las Administraciones Públicas y correlativo derecho de la ciudadanía, recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *“Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.*

*Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.”*

A tal efecto, procede el alta del Ayuntamiento en la plataforma de intermediación de datos del Estado (PID) y de la Generalitat Valenciana, la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad (PAI), integrándola con el gestor de expedientes y con la aplicación de registro de la plataforma de administración electrónica municipal, lo que permitirá al momento la obtención de más de 100 documentos en poder de las distintas administraciones, que la personas interesadas no tendrán que aportar, con el consiguiente ahorro de cargas y modernización de la administración pública. Los documentos accesibles a través de la PID se descargarán directamente en el expediente electrónico en el que se haya identificado el documento como necesario, requiriendo un acceso del tramitador a la PAI para aquellos otros documentos necesarios en un procedimiento sobre el ciudadano, de los no incluidos en la PID.

La integración en tales plataformas, en cumplimiento de la necesaria interoperabilidad interadministrativa y reutilización de información, tiene un carácter estratégico, tanto desde el punto de vista técnico como desde el económico, permitiendo un entorno donde publicar los servicios de las administraciones, una pasarela entre administraciones, securizado y monitorizable, facilitando, en





definitiva, a las aplicaciones que estén autorizadas, la realización de las consultas necesarias para verificar los datos de un ciudadano que ha iniciado un trámite con la administración, liberándole de la obligación de aportar dicha documentación, y de tener que desplazarse de una administración a otra para la presentación de documentos a un procedimiento municipal, que el tramitador puede obtener al instante.

En la actualidad existen centenares de servicios interoperados parte de nuestra praxis y uso diario en el Ayuntamiento que mediante el presente acuerdo dejarán de ser exigidos a la ciudadanía, evitando el desplazamiento a que en la actualidad se obliga para obtener datos, documentos o certificados, con el consiguiente ahorro que para ésta supondrá en tiempo y coste económico de desplazamientos y reducción de cargas administrativas. Algunos ejemplos son:

- Certificado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias para distintas finalidades
- Certificado de domicilio fiscal
- Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas
- Certificado de rendimientos del trabajo
- Nivel de renta
- Consulta de Bienes Inmuebles
- Certificación de Titularidad
- Verificación de datos de identidad
- Altas y eliminación de vehículos por un impago en el Registro de Deudores de IVTM
- Consulta al Registro de Vehículos
- Consulta del nivel y grado de dependencia
- Consulta de Prestaciones Sociales Públicas
- Títulos no universitarios oficiales
- Títulos universitarios oficiales
- Verificación de Datos de Residencia Extendido
- Verificación de Datos de Desempleo
- Verificación de Importes Actuales por desempleo
- Verificación de Importes por Periodos de desempleo
- Consulta de estar dado de alta en la Seguridad Social en fecha concreta
- Verificación de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de Nacimiento del Registro Civil
- Certificado de Defunción del Registro Civil
- Certificado de Matrimonio del Registro Civil
- Certificado de Familia Numerosa
- Certificado de Discapacidad





El Ayuntamiento de Elche en estos casos, podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. A tales efectos, en cada procedimiento que se inicie deberá informarse a la persona interesada de tal facultad, a través de la información del procedimiento que se encuentra publicado en sede electrónica o en el acuerdo que inicie el procedimiento en cuestión, y de la posibilidad de que dispone de oponerse al tratamiento, no admitiéndose oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección y con el apercibimiento de que el no disponer del dato, cuando el mismo sea necesario para la resolución del expediente, supondrá tras su requerimiento de aportación y en caso de no atención del mismo, el que se tenga al mismo por desistido de su petición (art. 68 de la Ley/2015).

III.- La tercera línea de actuación viene a dar cumplimiento a la obligación de mantener un **registro electrónico de apoderamientos (REA-ELX)** contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por los que se establece una regulación completa y sistemática de las relaciones ad extra entre las Administraciones públicas y los administrados, con el principal fin de la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos.

Así se establece que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante ante las Administraciones públicas, y la forma de su acreditación mediante el apoderamiento apud acta, presencial o electrónico, y su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

En este orden de cosas, y en proceso de creación del citado registro de apoderamientos del Ayuntamiento de Elche, donde se inscribirán los poderes otorgados para la realización de actuaciones generales o trámites específicos ante el mismo, y establecimiento de los criterios para la admisión de las distintas formas de acreditación de tal representación, junto con la necesaria aprobación de un registro de empleados públicos habilitados (RFH), que gestione entre otras materias los apoderamientos *apud acta*, autorizado para labores de identificación y firma en nombre de las personas interesadas, en los trámites o procedimientos que así se determine, así como para emitir copias electrónicas auténticas; se hace necesario iniciar esta línea de modernización administrativa con el alta en la aplicación Apodera de la Administración General del Estado.

El alta del Ayuntamiento en la aplicación de la AGE Apodera, por la que se accede al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (REA) permitirá dar validez automática a la representación dada a otras personas para actuar en su nombre, de forma electrónica o presencial, ante la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes o vinculados adheridas, inscrita en tal registro electrónico que operará conjuntamente con el registro de apoderamientos municipal que se apruebe.

IV.- La cuarta línea de actuación viene a dar cumplimiento a la necesidad de disponer de un núcleo de personas que se relacionan con el Ayuntamiento de Elche, mediante carpetas ciudadanas, el **PERNUC**, como sistema de información interdepartamental y a nivel de plataforma de administración electrónica, como herramienta que permita la consulta directa de todos los datos de la persona de su





ficha de tercero, sus actuaciones en nombre propio o como representante, los registros de entrada o salida a su nombre, los distintos expedientes administrativos donde consta y demás datos sobre la misma, en garantía de una atención de calidad a la ciudadanía, que garantice una información completa de todo cuanto la administración dispone de la misma, dando cumplimiento asimismo a principios esenciales de transparencia y mayor eficacia en la gestión administrativa, en evitación incluso de duplicidades procedimentales o para un servicio público de mejor calidad por los gestores de esta administración local. Los datos mostrados por el PERNUC a consultas concretas dependerán del nivel de seguridad de acceso del usuario que realice la consulta, mostrando sólo los datos de la persona relacionados con las unidades a las que se le ha concedido dicha seguridad de acceso. Además, existirán perfiles de acceso cualificado en el cual se mostrará la información completa, para supuestos autorizados, como el caso de consulta en el servicio de atención ciudadana, a solicitud del titular de los datos.

**V.-** La quinta línea de actuación es la relacionada con la puesta en marcha de una base de datos de normativa municipal, **el Registro de Normas y Entes del Ayuntamiento de Elche**, que integre tanto la normativa *stricto sensu*, que es aprobada por el Pleno municipal, a modo de reglamentos, ordenanzas fiscales o no, normativa urbanística, etc., como aquellos actos con pluralidad de interesados, que tienen su trámite por Junta de Gobierno Local, a modo de protocolos, bases generales, acuerdos marco, etc.

Asimismo, se integrará en este registro todas las normas reguladoras de los distintos entes sectoriales creados por el Ayuntamiento, organismos autónomos, consorcios, sociedades mercantiles municipales, sociedades mixtas constituidas, fundaciones y demás entes instrumentales creados por el Ayuntamiento o participados, financiados o controlados mayoritariamente por el mismo.

El fin del Registro de Normas y Entes del Ayuntamiento de Elche, como registro público adscrito y gestionado por Secretaría General, es el control de la normativa por la que se rige el Ayuntamiento y el sector público local, en su actividad, para una mayor eficacia en la gestión administrativa y transparencia en su actividad, pudiendo accederse al mismo a través de la sede electrónica municipal. Para ello, además del control que se ejerce por la Secretaría General de los distintos órganos colegiados por los que pasa la norma, se requerirá que cada departamento que promueva la misma, facilite a Secretaría, puntual y exacta información de la norma en tramitación y del texto, para su reelaboración acorde con la imagen corporativa del Ayuntamiento.

El Registro se estructurará, recogiendo cada fase de tramitación por la que atraviese la norma o acto general, consulta pública, aprobación de proyecto por junta de gobierno local, aprobación inicial, información pública y aprobación definitiva, recogiéndose la fecha de la entrada en vigor de normas y estatutos aprobados y sus modificaciones posteriores.

**VI.-** La sexta y última línea de actuación en curso prevista para el programa 2022-2023, es la puesta en marcha del Portal de Concejales y Concejales, portal que permitirá el acceso a cualquier miembro de la Corporación a la información relacionada y necesaria para el ejercicio de su cargo en el Ayuntamiento, así como a aquella información cuyo acceso haya solicitado, a través de su





publicación por el Departamento que la gestione, en un entorno securizado y monitorizable, acorde con la normativa de seguridad del ENS. El citado portal estará adscrito a Secretaría General, siendo la información a la que se pide acceso en poder de cada concejalía, responsabilidad del departamento en cuestión.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar un refundido del Cuadro de Clasificación Archivístico del Ayuntamiento de Elche, con CSV [14157733163760573775](#) y del Catálogo de Procedimientos, con CSV [14157733153137274547](#), que tanto de oficio como a instancia de parte gestiona el Ayuntamiento; procedimientos que serán los disponibles en sede electrónica para su tramitación por la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** Aprobar la línea de actuación de mejora en la eficacia de las notificaciones electrónicas que expide el Ayuntamiento y su recepción por la ciudadanía, mediante el desarrollo de un sistema que integre la aplicación de administración electrónica con una plataforma de envío de SMS a los teléfonos móviles, el alta en el Notifica, aplicación estatal para la puesta a disposición de una notificación electrónica se publiquen en la DEHú y la gestión del alta del Ayuntamiento en la aplicación SICER del Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y su integración con la plataforma de administración electrónica municipal.

**TERCERO.-** Dar de alta al Ayuntamiento en la en la plataforma de intermediación de datos del Estado (PID) y de la Generalitat Valenciana, la Plataforma Autónoma de Interoperabilidad (PAI), interconectando la misma con la plataforma de administración electrónica municipal, y en consecuencia, una vez en marcha los servicios interoperados y hecha efectiva la posibilidad de obtención inmediata de documentación de otras administraciones de tales plataformas, informar a los distintos departamentos municipales de la obligatoriedad de que en todos los procedimientos municipales que se tramiten se elimine la obligación de aportación de datos, documentos o certificaciones que se puedan obtener por las citadas plataformas, lo que deberá informarse a la ciudadanía en el seno de la actuación administrativa en curso o al inicio del procedimiento a tramitar.

En consecuencia, se acuerda que se inicie el proceso de revisión del Catálogo de Procedimientos municipal, por departamentos, para su depuración y simplificación; procediendo a eliminar de los procedimientos la exigibilidad a la ciudadanía de cualquier dato o documento que pueda obtenerse al instante a través de la PID-PAI.

**CUARTO.-** Autorizar que se proceda al alta del Ayuntamiento en la aplicación Apodera, para la eficacia directa en sede municipal de las representaciones inscritas por la ciudadanía, que deba relacionarse con el Ayuntamiento de Elche, en cualquiera de los procedimientos que se tramitan por el mismo; iniciándose el procedimiento para el establecimiento de criterios y la puesta en marcha del Registro de Apoderamientos (**REA-ELX**) y el Registro de funcionarios habilitados del Ayuntamiento (**RFH-ELX**), que una vez conformados deberán ser aprobados por esta Junta.







**QUINTO.-** Autorizar la creación del núcleo de personas que se relacionan con el Ayuntamiento de Elche, mediante carpetas ciudadanas, **el PERNUC**, como sistema de información interdepartamental y a nivel de plataforma de administración electrónica, en garantía de la transparencia e información a la ciudadanía, de un servicio público de calidad y de una gestión más eficaz de la acción municipal.

**SEXTO.-** Aprobar el **Registro de Normas y Entes del Ayuntamiento de Elche**, como registro público adscrito y gestionado por Secretaría General, para el control de la normativa por la que se rige el Ayuntamiento y el sector público local, accesible a través de sede electrónica municipal.

**SÉPTIMO.-** Aprobar la línea de actuación para la puesta en marcha del **Portal de Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Elche**.

**ÓCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los departamentos municipales, así como proceder a su difusión a la ciudadanía y su publicación en la sede y correspondientes boletines oficiales; dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Es cuanto se propone, en Elche en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

